

Economía

Tema 1.º La economía como ciencia: concepto, objeto y contenido.—Divisiones de la misma.—Macroeconomía y microeconomía.—El método de la ciencia económica.

Tema 2.º Evolución del pensamiento económico.—La escuela clásica.—El marginalismo y el pensamiento neoclásico.

Tema 3.º Los planteamientos keynesianos y su importancia actual.—Aportaciones poskeynesianas: especial referencia a la escuela monetarista de Chicago.—Otras aportaciones modernas.

Tema 4.º Los sistemas económicos: concepto.—El sistema de economía de mercado.—El sistema de economía de dirección centralizada.—Sistemas mixtos: alusión a las experiencias principales.

Tema 5.º Teoría del consumo.—La unidad económica de consumo y las necesidades humanas.—La utilidad y sus leyes.—El equilibrio del consumidor.—La teoría de la demanda en sus diversos enfoques.

Tema 6.º Teoría de la producción: la función de producción.—Los factores de producción.—El equilibrio de la producción.—Los costes de producción.—La oferta a corto y largo plazo.

Tema 7.º Teoría de la producción: la Empresa privada; sus formas y organización interna.—La financiación de la Empresa: referencia a los fondos de amortización.—La concentración de Empresas.

Tema 8.º El mercado de bienes de consumo: clases.—La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado.—La intervención estatal en los precios.

Tema 9.º El mercado de los factores de producción.—La oferta y demanda de trabajo y capital.—La determinación de la renta de la tierra, del salario y del tipo de interés.—El beneficio del empresario.

Tema 10.º Magnitudes macroeconómicas.—El capital nacional: problemas que suscita su medición.—Producto Nacional, Renta Nacional y Gasto Nacional: conceptos, valoración y relaciones recíprocas.—Las cuentas nacionales: fundamentos y sistemas.

Tema 11.º La demanda global.—Ahorro, consumo e inversión.—El efecto multiplicador de la inversión.—El efecto acelerador.

Tema 12.º El dinero: concepto y funciones.—Clases de dinero: dinero legal y dinero bancario.—Sistemas monetarios: patrones automáticos y patrones dirigidos.—La emisión de dinero.—Sistema monetario español.

Tema 13.º La liquidez general del sistema.—La oferta monetaria: sus componentes.—Mercado de dinero y mercado de capitales.—La demanda de dinero: influencia sobre ella del nivel de precios, de la renta y de la riqueza.—Valor del dinero y nivel de precios.—Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.—Revisión moderna de esta teoría.

Tema 14.º Los ciclos económicos: concepto, fases y variedades.—Causas explicativas de las oscilaciones cíclicas.—El desarrollo económico: delimitación del concepto.—La teoría económica moderna del desarrollo.

Tema 15.º La inflación: su concepto.—Clases de inflación.—Los efectos sociales y económicos de la inflación.—Control de la inflación: los programas de estabilización.—La deflación: conceptos y efectos.—La reactivación.

Tema 16.º La política económica: concepto y naturaleza.—Fines y medios de política económica.—Clases de política económica.—Políticas sectoriales: política agrícola y política industrial.—Política de rentas.

Tema 17.º Política fiscal: concepto.—Su aparición y objetivos.—La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económicos.—Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 18.º Política monetaria: concepto y objetivos.—Mecanismos de la política monetaria.—Limitaciones de la política monetaria.—Manejo de la deuda pública.—Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 19.º Teoría de la planificación económica: planificación y sistemas económicos.—Los planes indicativos: concepto, aspectos cualitativos y cuantitativos y procedimiento general de elaboración.—La organización de la planificación.—El principio de subsidiariedad de la acción estatal.

Tema 20.º Estructura económica de España: la población.—La renta nacional: evolución, composición y distribución.—El sector primario.

Tema 21.º Estructura económica de España: el sector industrial.—El sector servicios.—El sector exterior.—El sector público.

Tema 22.º Estructura económica internacional: introducción teórica a la problemática del comercio internacional.—El sistema monetario internacional: evolución histórica y situación actual.—El Fondo Monetario Internacional: organización y funcionamiento.—El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.—Otros Organismos internacionales.

Tema 23.º Estructura económica internacional: procesos de integración económica.—La Comunidad Económica Europea: su formación y organización interna.—Relaciones de la CEE con terceros países: especial referencia a sus relaciones con España.—La EFTA.—Otros proyectos de integración económica.

7876

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,118	130,478
1 dólar canadiense	106,280	106,704
1 franco francés	19,378	19,446
1 libra esterlina	196,666	197,752
1 libra irlandesa	180,668	181,690
1 franco suizo	63,630	63,962
100 francos belgas	285,033	286,450
1 marco alemán	54,678	54,945
100 liras italianas	9,246	9,278
1 florin holandés	49,275	49,505
1 corona sueca	17,578	17,849
1 corona danesa	15,234	15,294
1 corona noruega	18,267	18,343
1 marco finlandés	24,228	24,341
100 chelines austríacos	776,731	781,679
100 escudos portugueses	136,276	138,954
100 yens japoneses	55,046	55,315

MINISTERIO DE HACIENDA

7877

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de diciembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.378, interpuesto por don Raúl Aranda Montero.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 863, segunda columna, Fallamos: antepenúltima línea, donde dice: «...impugnadas, todo ello sin hacer una expresa...», debe decir: «...impugnadas, todo ello sin hacer una expresa...».

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

7878

ORDEN de 10 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.235/80.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408.235, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra el Real Decreto 830/1980, de 14 de abril, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, declarando como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, nos debemos abstener y nos abstenemos de resolver sobre la conformidad o discordancia jurídica del Real Decreto ochocientos treinta y mil novecientos ochenta, de catorce de abril, por el que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo reestructuraba las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Huesca, Teruel, y Zaragoza, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento en su reunión del día 19 de enero de 1983 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1982, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7879

RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la adhesión al Convenio Colectivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el Instituto Español de Oceanografía y su personal laboral.

Visto el texto del acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de agosto de 1982), suscrito por la Dirección del Instituto Español de Oceanografía y la representación de su personal laboral el día 4 de febrero de 1983, en expediente iniciado el 19 de marzo de 1982, constando en el expediente el informe emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 44/1981, de 28 de diciembre, que contenga la determinación de la masa salarial correspondiente a 1982, para dicho Convenio, de acuerdo con la norma citada, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 2 y 3, y 92, 1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2.º del Real Decreto 1348/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación al IMAC y a las partes suscribientes, y a quienes se advierte del obligado cumplimiento de la Ley 44/1981 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, en aplicación del Convenio al que se adhieren.

Segundo.—Disponer su publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

7880

RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, del Director general del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, por la que se acuerda publicar los resultados globales de las elecciones a representantes de los trabajadores en las Empresas, realizadas en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1982.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo Superior del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) en su reunión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1983 por el que se proclaman, a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, los resultados globales de las elecciones a Delegados de Personal y Comités de Empresa;

Resultando que, convocado reglamentariamente y reunido en sesión extraordinaria, el Consejo Superior del IMAC, con fecha 10 de febrero de 1983, tomó el acuerdo de fijar como período de cómputo de resultados electorales, a los efectos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley 8/1980, el comprendido entre el 15 de marzo y 31 de diciembre de 1982, mediante votación individual y secreta, que arrojó un resultado de 21 votos a favor, tres abstenciones y seis votos en blanco, sin que se produjese ningún voto en contra, sobre un total de 30 votantes;

Resultando que en la misma sesión extraordinaria se acordó, por unanimidad de todos los representantes acreditados y presentes en el Consejo Superior del IMAC, la convocatoria de una nueva sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Organismo a efectos de proclamar los resultados globales de las elecciones computados en el período acordado;

Resultando que, convocado reglamentariamente, el Consejo Superior del IMAC, en reunión extraordinaria de fecha 9 de

marzo de 1983, conoció los resultados globales de las elecciones a representantes de los trabajadores en las Empresas, celebradas en el período del 15 de marzo al 31 de diciembre de 1982, incluidas las celebradas en el mismo período en los ámbitos territoriales de competencia de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cataluña, a través de la documentación remitida por los Departamentos competentes de sus respectivos Gobiernos Autonómicos, y tomó el acuerdo por mayoría absoluta, con 20 votos a favor, cinco en contra y 13 abstenciones, de proclamar oficialmente dichos resultados a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, para su publicación a través de Resolución administrativa fundada en la Dirección General del IMAC;

Resultando que en la fecha del acuerdo del Consejo Superior del IMAC había entablados distintos procedimientos jurisdiccionales y administrativos contra la validez de determinadas actas y contra decisiones sobre cómputo de determinadas Comisiones Provinciales del IMAC;

Considerando que el artículo 75.5 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, establece que el IMAC hará pública la proclamación oficial de resultados en el plazo de sesenta días; que el artículo 12.3 de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1980 señala que el IMAC es la única Institución encargada de la proclamación oficial de los resultados globales electorales; que el artículo 1.º, 2.º e), de la Orden ministerial de 16 de abril de 1982 establece que corresponde al Consejo Superior del IMAC adoptar cuantas decisiones sean precisas en el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto y que el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia;

Considerando que, en aplicación de estos preceptos, el Consejo Superior del IMAC tomó el acuerdo de proclamación a que se hace referencia en el tercer resultando y ordenó su publicación oficial, que en todo caso debe efectuarse a reserva de las resoluciones definitivas que recaigan sobre los distintos procedimientos entablados pendientes;

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo; artículo 12.3 de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1980; artículo 7.º del Real Decreto 998/1979, y artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda publicar los resultados globales de las elecciones a representantes de los trabajadores en las Empresas, realizadas en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, proclamados por acuerdo del Consejo Superior del IMAC de fecha 9 de marzo de 1983, a reserva de las resoluciones definitivas que recaigan sobre los distintos procedimientos entablados pendientes.

Los resultados proclamados por el Consejo Superior son los que se incluyen en el cuadro y dos anexos siguientes:

Sindicato	Representantes	Porcentaje	
		Estatal	Comunidad Autónoma
Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España	51.672	36,71	
Confederación Sindical de Comisiones Obreras	47.016	33,40	
Confederación Unión Sindical Obrera	8.527	4,84	
Intersindical Nacional Galega de Trabajadores (Intersindical Nacional de Trabajadores Gallegos)	1.651	1,17	18,94
Confederación Nacionaleuzko Laguillen Alkartasuna-Solidaridad de Trabajadores Vascos	4.642	3,30	30,24
No afiliados	17.024	12,09	
Varios	12.238	8,89	
Total	140.770	100,00	
Electores	2.463.518		
Votantes	1.950.335	79,17	

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Director general, Juan Ignacio Moltó García.